





OM 158-17

San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2017

DESPACHO ALCALDE
Fecha: 13-09, 2017-

Señores SECRETARIA DE MOVILIDAD – IPILAES Att: IVÁN ALIRIO JACOME MEJÍA

Secretario de Movilidad Carrera 7ma co Calle 9na Esquina Ipiales - Nariño

Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el esquema APP 15 del 11 Sep. De

Recibido:

2015

Asunto:

Radicado CVUS 001487-17, Su oficio 684

Cordial saludo.

Por medio de la presente la Gerencia General en representación de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. - CVUS, con relación a lo comentado en su comunicación citada en el asunto, se permite comentar lo siguiente:

- La construcción de la doble calzada de la vía Rumichaca PR 0+900 en la actualidad es responsabilidad del Invias, por lo tanto los numerales 1, 2 4 y 5 de su comunicación deben ser atendidos por esta entidad.
- 2. Con relación a la intersección semaforizada del 0+900 esta es responsabilidad de CVUS como contraprestación por el PMT del Box Culvert, pero es importante mencionar que la autoridad competente en hacer valer el cumplimiento de las normas de tránsito es la Secretaria de Movilidad de Ipiales por lo cual solicitamos la realización de controles para minimizar las infracciones a las normas de tránsito por usted descritas.
- 3. Con respecto a la accidentalidad por usted relacionada en la variante Ipiales, se revisó el observatorio de seguridad vial de CVUS donde se registran los incidentes y accidentes en el corredor vial Rumichaca – Pasto y este sector no es un Tramo Concentración de Accidentes dentro de todo el sistema vial, pero dada su solicitud





viauniondelsur







OM 158-17

será tenido en cuenta una vez se aplique el Sistema de Seguridad Vial el cual está en etapa de implementación.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO...

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A Elaboró: M. Gómez



